



Puerto Williams, 28 MAY 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 27/11/2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019;
- El Decreto N°208 de fecha 13/04/2016, que aprueba el reglamento de Ayuda Social;
- El Decreto Alcaldicio N°567 de fecha 06/12/2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- Memorándum de Jefa Dpto. de Desarrollo Comunitario N°224 de fecha 28/05/2019 a Sr. Alcalde informando el beneficio;
- Actas de entrega de ayuda social.
- Informe Social, Decreto Municipal N° 284 que declara la inhabilitación de edificación, Ord. N° 450 de BBNN, que autoriza cesión de derechos de arriendo;
- Boleta de servicio.

DECRETO:

1° AUTORIZASE, la entrega de ayuda social a las personas que se individualizan:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Víctor	Barria Calbuqueo		1 canasta de víveres	\$81.320
2	Arturo	Hormazabal Apablaza		47m2 de lana mineral 80mm; 47m2 terciado ranurada genérica y 1 puerta hdf	\$600.000
3	Francisca	Cano Arias		1 pago de saldo anterior boleta de luz	\$ 88.589

Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
 ALCALDE